

Cedula que se despachó á S. M. en quince
de abril de mil setecientos noventa y tres, por
la qual se le dio traslado á D. Juan de Arce,
declarando no haber lugar á la enajenación
pretendida por parte de este Ayuntamiento,
y se acordó expedir en su virtud Carta por
la qual se mandó que se diese con ella
cuando se hiciere traslado en el mencionado
Cano Leon de Alcedo Obispo de la Ciudad,
diócesis, y promogánvas correspondientes,
y promogánvas de D. Pedro Pasqual de Cueto
de que es teniente en el goze de todas las
comisiones, como para el efecto de lo que
demás capitulase con la preferencia que es
lícita en el Betico de diez y siete de noviembre
del año próximo pasado, que queda en
ta, dando para que tenga efecto la orden
y providencia que combengas: Que así es

